

## Informe de Pasivos Contingentes

Al 30 de Septiembre de 2024

(Cifras en Pesos)

### Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Conforme a las Normas y Metodología para la emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas emitidas por el CONAC, en la que define a un pasivo contingente como una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de un o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se han reconocido contablemente porque no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad. Por lo que, en el caso de existir obligaciones por estos conceptos, el INAIIP las reconoce en el ejercicio que se pagan, debido a que es en ese momento cuando se afecta el Presupuesto de Egresos del ejercicio.

Al 30 de septiembre de 2024 el expediente 142//2021 el estado procesal es el siguiente: El amparo promovido por el Instituto fue negado y el promovido por el actor fue concedido para efectos de que se cuantifique su salario se deberá notificar nuevo laudo y valorar otro amparo; el recurso de revisión está en proceso en espera de que la autoridad fije fecha para audiencia. El monto determinado para esta demanda es de \$1,658,510.88 así mismo el 16 de agosto de 2024 se retuvo el importe de \$184,954.40 en la cuenta bancaria del Inaip derivado de una notificación de requerimiento pago y embargo por concepto de subsistencia y del expediente número 111/2021 cuyo monto determinado es de \$ 653,356.41 al 26/08/2024 ya se desahogaron las pruebas ofrecidas, la parte actora promovió amparo indirecto para que se agilice el dictamen del laudo. Información proporcionada por el asesor laboral. se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000.

Al 31 de agosto de 2024 el expediente 142//2021 el estado procesal es el siguiente: El amparo promovido por el Instituto fue negado y el promovido por el actor fue concedido para efectos de que se cuantifique su salario se deberá notificar nuevo laudo y valorar otro amparo; el recurso de revisión está en proceso en espera de que la autoridad fije fecha para audiencia. El monto determinado para esta demanda es de \$1,658,510.88 así mismo el 16 de agosto de 2024 se retuvo el importe de \$184,954.40 en la cuenta bancaria del Inaip derivado de una notificación de requerimiento pago y embargo por concepto de subsistencia y del expediente número 111/2021 cuyo monto determinado es de \$ 653,356.41 al 26/08/2024 ya se desahogaron las pruebas ofrecidas, la parte actora promovió amparo indirecto para que se agilice el dictamen del laudo. Información proporcionada por el asesor laboral. se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000.

Al 31 de julio de 2024 el expediente 142//2021, Se resolvió el amparo directo número 319/2023, por el tribunal colegiado, y su resolución fue: "Declaración de incompetencia". El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y del expediente número 111/2021 cuyo monto determinado es de \$431,174.49

al 03/08/2023 se realizó la audiencia de desahogo de pruebas testimoniales ya no hay pruebas pendientes de desahogar. Información proporcionada por el asesor laboral. se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000.

Al 30 de junio de 2024 el expediente 142//2021, Se resolvió el amparo directo número 319/2023, por el tribunal colegiado, y su resolución fue: "Declaración de incompetencia". El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y del expediente número 111/2021 cuyo monto determinado es de \$431,174.49 al 03/08/2023 se realizó la audiencia de desahogo de pruebas testimoniales ya no hay pruebas pendientes de desahogar. Información proporcionada por el asesor laboral. se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000.

Al 31 de mayo de 2024 el expediente 142//2021, Se resolvió el amparo directo número 319/2023, por el tribunal colegiado, y su resolución fue: "Declaración de incompetencia". El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y del expediente número 111/2021 cuyo monto determinado es de \$431,174.49 al 03/08/2023 se realizó la audiencia de desahogo de pruebas testimoniales ya no hay pruebas pendientes de desahogar. Información proporcionada por el asesor laboral. se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000.

Al 30 de abril de 2024 el expediente 142//2021, Se resolvió el amparo directo número 319/2023, por el tribunal colegiado, y su resolución fue: "Declaración de incompetencia". El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y del expediente número 111/2021 cuyo monto determinado es de \$431,174.49 al 03/08/2023 se realizó la audiencia de desahogo de pruebas testimoniales ya no hay pruebas pendientes de desahogar. Información proporcionada por el asesor laboral. se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000.

Al 31 de marzo de 2024 el expediente 142//2021, Se resolvió el amparo directo número 319/2023, por el tribunal colegiado, y su resolución fue: "Declaración de incompetencia". El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y del expediente número 111/2021 cuyo monto determinado es de \$431,174.49 al 03/08/2023 se realizó la audiencia de desahogo de pruebas testimoniales ya no hay pruebas pendientes de desahogar. Información proporcionada por el asesor laboral. se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000.

Al 29 de febrero de 2024 el expediente 142//2021, Se resolvió el amparo directo número 319/2023, por el tribunal colegiado, y su resolución fue: "Declaración de incompetencia". El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y del expediente número 111/2021 cuyo monto determinado es de \$431,174.49 al 03/08/2023 se realizó la audiencia de desahogo de pruebas testimoniales ya no hay pruebas pendientes de desahogar. Información proporcionada por el asesor laboral. se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000.

Al 31 de enero de 2024 el expediente 142//2021, Se resolvió el amparo directo número 319/2023, por el tribunal colegiado, y su resolución fue: "Declaración de incompetencia". El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y del expediente número 111/2021 cuyo monto determinado es de \$431,174.49 al 03/08/2023 se realizó la audiencia de desahogo de pruebas testimoniales ya no hay pruebas pendientes de desahogar. Información proporcionada por el asesor laboral. se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000.

Al 31 de diciembre de 2023 el expediente 142//2021, actualmente se encuentra en la etapa de laudo notificado y se presentó amparo directo, por lo cual se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000. El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y expediente número 111/2021 \$431,174.49 dato proporcionado por el asesor laboral.

Al 30 de noviembre de 2023 el expediente 142//2021, actualmente se encuentra en la etapa de laudo notificado y se presentó amparo directo, por lo cual se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000. El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y expediente número 111/2021 \$431,174.49 dato proporcionado por el asesor laboral.

Al 31 de octubre de 2023 el expediente 142//2021, actualmente se encuentra en la etapa de laudo notificado y se presentó amparo directo, por lo cual se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000. El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y expediente número 111/2021 \$431,174.49 dato proporcionado por el asesor laboral.

Al 30 de septiembre de 2023 el expediente 142//2021, actualmente se encuentra en la etapa de laudo notificado y se presentó amparo directo, por lo cual se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000. El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y expediente número 111/2021 \$431,174.49 dato proporcionado por el asesor laboral. Así mismo durante el mes de septiembre el abogado informó el desahogo de pruebas del expediente número 111/2021.

Al 31 de agosto de 2023 el expediente 142//2021, actualmente se encuentra en la etapa de laudo notificado y se presentó amparo directo, por lo cual se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000. El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y expediente número 111/2021 \$431,174.49 dato proporcionado por el asesor laboral. Así mismo durante el mes de agosto el abogado informó el desahogo de pruebas del expediente número 111/2021.

Al 31 de julio de 2023 el expediente 142//2021, actualmente se encuentra en la etapa de laudo notificado y se presentó amparo directo, por lo cual se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000. El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y expediente número 111/2021 \$431,174.49 dato proporcionado por el asesor laboral. Así mismo durante el mes de julio el abogado informó las fechas de inicio del desahogo de pruebas del expediente número 111/2021.

Al 30 de junio de 2023 el expediente 142//2021, actualmente se encuentra en la etapa de laudo notificado y se presentó amparo directo, por lo cual se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000. El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y expediente número 111/2021 \$431,174.49 dato proporcionado por el asesor laboral.

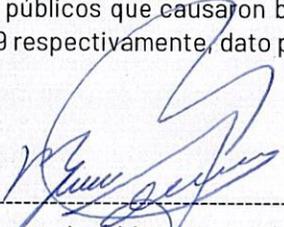
Al 31 de mayo de 2023 el expediente 142//2021, actualmente se encuentra en la etapa de laudo notificado y se presentó amparo directo, por lo cual se realizó un cheque de subsistencia por la cantidad de \$2,000. El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y expediente número 111/2021 \$431,174.49 dato proporcionado por el asesor laboral.

Al 30 de abril de 2023 el expediente 142//2021, actualmente se encuentra en la etapa de laudo notificado y se presentó amparo directo. El monto determinado para esta demanda es de \$1,407,722.45 y expediente número 111/2021 \$431,174.49 dato proporcionado por el asesor laboral.

Al 31 de marzo de 2023. el importe estimado total de las demandas de carácter laboral expedientes número 142/2021 y expediente número 111/2021, de dos ex servidores públicos que causaron baja durante el ejercicio 2021 y quienes interpusieron demanda laboral en contra de este Instituto es de \$1,563,508.30 y \$431,174.49 respectivamente, dato proporcionado por el asesor laboral. (el día 23 de marzo se informó al Instituto por parte del abogado laboral, el día 16 de marzo del presente se dictó el laudo del expediente 142/2021).

Al 28 de febrero de 2023. el importe estimado total de las demandas de carácter laboral expedientes número 142/2021 y expediente número 111/2021, de dos ex servidores públicos que causaron baja durante el ejercicio 2021 y quienes interpusieron demanda laboral en contra de este Instituto es de \$1,563,508.30 y \$431,174.49 respectivamente, dato proporcionado por el asesor laboral.

Al 31 de enero de 2023. el importe estimado total de las demandas de carácter laboral expedientes número 142/2021 y expediente número 111/2021, de dos ex servidores públicos que causaron baja durante el ejercicio 2021 y quienes interpusieron demanda laboral en contra de este Instituto es de \$1,563,508.30 y \$431,174.49 respectivamente, dato proporcionado por el asesor laboral.



Mtra. María Gilda Segovia Chab  
Comisionada Presidenta



Mtra. Virginia Rosalía Angulo Vázquez  
Directora de Administración, Finanzas y Recursos Humanos